CONTRATO Nº 007/2018

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2, domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la Cuidad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RUBÉN ANTONIO ROUSSILLÓN BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante LA **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, Avda. Cacique Lambaré esquina Florentín Oviedo, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO**, con Cédula de Identidad N° 4.839.608, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.198**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 012/2018 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Presidente Hayes*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 316 /2018

Juan Marcelo Aguero C.
Representante Legal
Prestigio del Sur S.R.L.

DPTO. XV GOBERNACION PRESIDENTE HAYES

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PROVEEDOR:						PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	56101504-003	Silla Interlocutora	Unidad	UNIDAD	25	FLEX FORM	BRASIL	160.000	4.000.000
2	56101502-001	Juego de Sofá Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	ROCIO MUEBLES	NACIONAL	4.800.000	4.800.000
3	56101520-002	Armario de madera Alto	Unidad	UNIDAD	20	ROCIO MUEBLES	NACIONAL	800.000	16.000.000
4	56101706-001	Mesa de Reunión y Conferencia	Unidad	UNIDAD	1	ULIX	NACIONAL	4.000.000	4.000.000
5	56101507-001	Estante para libros de Madera	Unidad	UNIDAD	20	ROCIO MUEBLES	NACIONAL	800.000	16.000.000
6	56101504-001	Silla tipo Banco de Espera	Unidad	UNIDAD	3	FLEX FORM	BRASIL	800.000	2.400.000
7	56101703-001	Escritorio tipo Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	15	ULIX	NACIONAL	1.600.000	24.000.000
8	56112104-001	Sillón Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	12	FLEX FORM	BRASIL	1.200.000	14.400.000
9	56112104-001	Sillón Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	2	FLEX FORM	BRASIL	3.200.000	6.400.000
PRECIO TOTAL								92.000.000	

SON GUARANIES: 92.000.000 (noventa y dos millones) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Juan Marcelo Aguero C.
Representante Legal
Prestigio del Sur S.R.L.

DPTO. XV GOBERNACION PRESIDENTE HAYES

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 26 días del mes Noviembre del 2018.-

Juan Marcelo Aguero C.
Representante Legal
Prestigio del Sur S.R.L

Sr. JUAN M. AGÜERO C.
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

DPTO. XV GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR

Scanned by CamScanner